

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

LICITACION PUBLICA N° 003-2024-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO CON ARMAS NO LETALES PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO.

Siendo las 11:30 horas del doce (12) de agosto de 2024, en la Sala de Reuniones del Palacio Municipal, sito en Av. Tupac Amaru N° 1733 del Distrito de Caraballo, Provincia y Departamento de Lima, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante **FORMATO 04 N° 009-2024-GAFMDC** de fecha 14 de mayo de 2024; en calidad de **Presidente Titular Sr. ANGEL MIGUEL TITO MURILLO** como **Primer Miembro Titular Sr. ALFREDO MARTIN JHONG RODRIGUEZ** y como **Segundo Miembro Titular Sr. OSCAR CHAUPE LOZANO** y en observancia a las competencias tipificadas en el numeral 43.3 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que en su texto normativo dispone que "El órgano a cargo del procedimiento de selección, son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo necesario para el desarrollo del procedimiento, hasta su culminación (...)", a fin de proceder al acto de Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección, contemplando para dicho efecto lo señalado en el artículo 76° del citado Reglamento; y a los procedimientos técnicos normativos que estipula el artículo 74° de la aludida norma legal

INICIO DEL ACTO

Los miembros del comité de selección, proceden a verificar el resultado de la evaluación y calificación integral de las ofertas (**ANEXO N° 01**); concluyen que; las **ofertas** se ajustan a cabalidad con lo requerido en las bases integradas y que el precio ofertado por cada postor, se encuentran por debajo del valor estimado de la contratación que prevaleció para la convocatoria, por lo tanto se consideran **admitidas** y **calificadas** tal como se precisa en los resultados reflejados que se muestran en el **ANEXO N° 02** y **ANEXO N° 03**, respectivamente.

El numeral 75.1 del artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado tratándose de bienes y servicios; señala que *luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación (...)*. Bajo ese contexto legal el resultado final queda establecido según se precisa a continuación:

N°	POSTORES PARTICIPANTES	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE OBTENIDO	ORDEN DE PRELACION
01	CADDIN S.A.C.	S/. 274,000.00	100.00	1er. Lugar
02	INDUSTRIAS HOFEI S.A.C.	S/. 550,000.00	49.82	2do. Lugar

El órgano a cargo del procedimiento de selección, ratifica lo resuelto en ambas evaluaciones, concluyendo que es procedente otorgar la Buena Pro a la oferta que ocupó en primer lugar en el orden de prelación; en amparo a lo señalado en el numeral 76.3 del artículo 76° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado.

ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Considerando los resultados obtenidos, los miembros del comité de selección, procede al **ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** a la empresa: **CADDIN SAC** con RUC N° 20109709116 por el importe ofertado de **S/ 274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, CON 00/100 SOLES)** que incluye el IGV y otros costos de acuerdo a la legislación vigente.

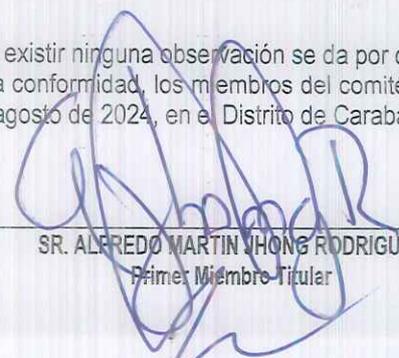
Finalmente Acuerdan:

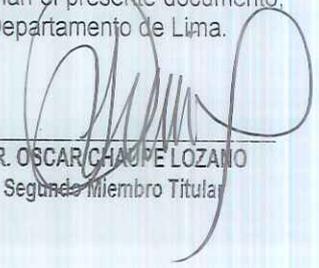
- Primero** : Publicar y notificar a través del SE@CE el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** adjudicado a la empresa: **CADDIN SAC** en amparo a lo tipificado en el artículo 63° y numeral 76.3 del artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Segundo** : Notificar a través del módulo del SE@CE el **CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO** adjudicado a la empresa: **CADDIN SAC** dentro del plazo que establece el numeral 64.1 y 64.4 del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REFRENDO

Concluida la evaluación y calificación y al no existir ninguna observación se da por cerrada el presente documento, para tal efecto en acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, los miembros del comité de selección; firman el presente documento, siendo las 12:00 horas del día doce (12) de agosto de 2024, en el Distrito de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima.


Sr. ANGEL MIGUEL TITO MURILLO
Presidente Titular


SR. ALFREDO MARTIN JHONG RODRIGUEZ
Primer Miembro Titular


SR. OSCAR CHAUPE LOZANO
Segundo Miembro Titular

ANEXO N° 03

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO

LICITACION PUBLICA N° 003-2024-MDC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO CON ARMAS NO LETALES PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO.

CUADRO DE EVALUACION DE PUNTAJE TOTAL / ORDEN DE PRELACION

N°	RELACION DE POSTORES PARTICIPANTES	EVALUACION DE LA OFERTA						ORDEN DE PRELACION
		EVALUACION TECNICA	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO OBTENIDO	BONIFICACION DEL 5%	PUNTAJE TOTAL		
01	CADDIN S.A.C.	ADMITIDA	S/. 274,000.00	100.00	0.00	100.00	1° LUGAR BUENA PRO	
02	INDUSTRIAS HOFEL S.A.C.	ADMITIDA	S/. 550,000.00	49.82	0.00	49.82	2° LUGAR	

Murillo

Sr. ANGEL MIGUEL TITO MURILLO
Presidente Titular

SR. ALFREDO MARTIN JHONG RODRIGUEZ
Primer Miembro Titular

SR. OSCAR CHAUPE LOZANO
Segundo Miembro Titular

CARABAYLLO, 12 DE AGOSTO DE 2024